

AYUNTAMIENTO DE CASILLAS DE CORIA.

Secretaría-Intervención.

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 30 DE JULIO DE 2025.

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. Mónica Martín Sánchez.

Concejales/as:

D. José Carlos Montero Blanco.
D^a. M^a del Pilar Martín Sánchez.
D. Felipe Amores Escalante.
D^a. Ana Isabel Sánchez González.

Ausentes:

D^a. Laura Castro Fuentes.
D. Tomás Ovejero Mendo

Secretario:

D. Vidal Márquez Silva.

En el SALÓN DE PLENOS del Consistorio de CASILLAS DE CORIA, siendo las 09:00 horas del día **30 de JULIO de 2025**, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña Mónica Martín Sánchez, con la asistencia del Secretario de la Corporación, D. Vidal Márquez Silva, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, que se expresan al margen. El objeto es celebrar la sesión ordinaria legalmente convocada, la cual tiene lugar en 1^a convocatoria, y en la que, conforme al ORDEN DEL DÍA que se detalla en la Convocatoria de la Sesión, se trataron los subsiguientes asuntos, que se detallan, y se adoptaron los ACUERDOS que siguen y transcriben literalmente.

2025/03/01. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntado a los presentes si tienen que formular alguna observación al contenido del borrador del acta de la sesión anterior, repartido junto a la convocatoria y de fecha dos de julio de dos mil veinticinco, sin que se produzca objeción alguna, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, por unanimidad de los presentes, es decir con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación, se procede a la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, que tuvo lugar el día 2-07-2025.



2025/03/02.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTO DE CRÉDITOS DE VARIAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Por la Sra. Presidenta, se expone a los reunidos que, la modificación que se somete a la consideración del pleno tiene como finalidad sufragar gastos extraordinarios que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, debiendo crear la partida en algún caso e incrementar el crédito inicial previsto en otros, tal y como se muestra en el siguiente desglose:

Partida Presupuestaria	Importe	Fuente de Financiación
342 609.01 Instalación cubierta en pista de pádel	20.406,13	Remanente de tesorería para gastos generales
342 623.00 Barrefondo para la piscina	2.964,50	Remanente de tesorería para gastos generales
338 226.09 Actividades culturales y deportivas	7000	Remanente de tesorería para gastos generales
334 480.00 Subvención promoción cultural (mujeres rurales y grupo folklórico)	1000	Remanente de tesorería para gastos generales
TOTAL	31.370,63	

La modificación se financiará con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, lo cual se compensará con la subvención del plan extraordinario de la Excm. Diputación de Cáceres que se destinará a gastos corrientes.

Vista la propuesta de alcaldía de fecha 16 de julio de 2025 con el siguiente contenido literal:

Examinado el expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de crédito extraordinario y suplemento de créditos.

Considerando que, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo -TRLRHL-, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.



Considerando que la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito exigen informe previo de la Intervención municipal de fondos y aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo -TRLRHL-.

Considerando que el acuerdo de aprobación inicial debe exponerse al público por plazo mínimo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Considerando que las reclamaciones presentadas deberán ser resueltas por el Ayuntamiento Pleno que acordará, al mismo tiempo la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de crédito extraordinario.

Considerando que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones no será necesaria la adopción de nuevo acuerdo, extendiéndose a tales efectos certificación acreditativa de tal extremo por la Secretaría General.

Vistos los informes de la Intervención Municipal sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sobre la modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de crédito extraordinario, por esta alcaldía se propone al Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO.- La aprobación inicial del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de crédito extraordinario y suplemento de créditos según el siguiente detalle:

Partida Presupuestaria	Importe	Fuente de Financiación
342 609.01 Instalación cubierta en pista de pádel	20.406,13	Remanente de tesorería para gastos generales
342 623.00 Barrefondo para la piscina	2.964,50	Remanente de tesorería para gastos generales
338 226.09 Actividades culturales y deportivas	7000	Remanente de tesorería para gastos generales
334 480.00 Subvención promoción cultural (mujeres rurales y grupo folklórico)	1000	Remanente de tesorería para gastos generales
TOTAL	31.370,63	



SEGUNDO.- El incremento de gasto propuesto se financia a través del remanente de tesorería para gastos generales

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación.

CUARTO.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público.

Ofrecido un turno de intervenciones y sin que haya lugar a las mismas, se somete el asunto a votación de los señores concejales acordando, por el voto a favor de los cinco concejales presentes y, por ende, MAYORÍA ABSOLUTA, se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- La aprobación inicial del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de crédito extraordinario y suplemento de créditos según el siguiente detalle:

Partida Presupuestaria	Importe	Fuente de Financiación
342 609.01 Instalación cubierta en pista de pádel	20.406,13	Remanente de tesorería para gastos generales
342 623.00 Barrefondo para la piscina	2.964,50	Remanente de tesorería para gastos generales
338 226.09 Actividades culturales y deportivas	7000	Remanente de tesorería para gastos generales
334 480.00 Subvención promoción cultural (mujeres rurales y grupo folklórico)	1000	Remanente de tesorería para gastos generales
TOTAL	31.370,63	

SEGUNDO.- El incremento de gasto propuesto se financia a través del remanente de tesorería para gastos generales

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación.



CUARTO.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público.

2025/03/03.- AUTORIZACIÓN, SI PROCEDE, PARA LA ORGANIZACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS 2025.

La señora alcaldesa procede a explicar a los señores concejales que, con el fin de poder lidiar reses sin las defensas sin despuntar se debe pronunciar el pleno sobre este hecho, manifestando igualmente que la empresa que presentó oferta a la licitación fue la de espectáculos taurinos Serrano, procediendo a dar lectura a la propuesta de la alcaldía de fecha 16 de julio de 2025 con el siguiente contenido literal:

PRIMERO.- Visto que los festejos populares que se tiene previsto celebrar el próximo mes de agosto, y de conformidad con el Decreto 187/2010, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de festejos taurinos populares, en el que, entre otras cosas, en su artículo 15, indica las características de las defensas de la reses que puede ser lidiadas y previene que estas tienen que estar despuntadas en el caso de que las reses sean mayores de dos años.

SEGUNDO.- Visto que el apartado 2º del citado artículo y, fundamentado en la tradición o costumbre local, dice que se podrá habilitar la lidia de reses mayores de dos años sin despuntar por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento interesado y que tal decisión deber recogerse expresamente en la memoria prevista en el artículo 17.1.b) de este Reglamento, así como en la correspondiente autorización del festejo taurino popular.

Vistos los antecedentes anteriores, se somete al Pleno la siguiente,

PROPUESTA

PRIMERO.- Autorizar el desarrollo de los festejos taurinos populares en el municipio en las fechas que vienen siendo tradicionales durante los últimos años, a saber, durante el último fin de semana del mes de agosto, en los que se tiene previsto la celebración de encierros y el toreo de reses de más de 2 años con las defensas sin despuntar, al estilo tradicional.

SEGUNDO.- Habilitar la lidia de reses mayores de dos años sin despuntar sus defensas en los festejos taurinos tradicionales que se celebren en esta localidad en el próximo mes de agosto y a comunicar esta decisión a la Secretaría General de Política

Territorial y Administración Local de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura y hacerlo así constar en la Memoria a que se refiere el artículo 17.1.b) del Decreto 187/2010, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de festejos taurinos populares, a presentar en el citado Organismo para la autorización de los festejos.

TERCERO.- Disponer que en todos los festejos populares en los cuales se prevea la lidia de reses sin despuntar, se publicite suficientemente tal circunstancia,



para conocimiento de los posibles participantes.

CUARTO.- Habilitar a la alcaldesa y al ganadero, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Casillas de Coria, inicie la preparación y organización de los tradicionales festejos del próximo mes de agosto en el municipio, facultándole para que adopte los actos que para ello procedan, dentro de los créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto Municipal, encargándose indirectamente el Ayuntamiento de la organización de los mismos mediante la adjudicación de contrato de organización de espectáculos taurinos a una empresa, para lo que deber contratar todos los servicios y suministros necesarios de conformidad con la legislación vigente, debiendo dar cuenta al Pleno de todo lo actuado.

Tras un debate generalizado entre los señores concejales en torno a la organización de los espectáculos taurinos se somete el asunto a votación de los señores concejales, acordando, por el voto a favor de los cinco concejales presentes y, por ende, la MAYORÍA ABSOLTA:

PRIMERO.- Autorizar el desarrollo de los festejos taurinos populares en el municipio en las fechas que vienen siendo tradicionales durante los últimos años, a saber, durante el último fin de semana del mes de agosto, en los que se tiene previsto la celebración de encierros y el toreo de reses de más de 2 años con las defensas sin despuntar, al estilo tradicional.

SEGUNDO.- Habilitar la lidia de reses mayores de dos años sin despuntar sus defensas en los festejos taurinos tradicionales que se celebren en esta localidad en el próximo mes de agosto y a comunicar esta decisión a la Secretaría General de Política

Territorial y Administración Local de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura y hacerlo así constar en la Memoria a que se refiere el artículo 17.1.b) del Decreto 187/2010, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de festejos taurinos populares, a presentar en el citado Organismo para la autorización de los festejos.

TERCERO.- Disponer que en todos los festejos populares en los cuales se prevea la lidia de reses sin despuntar, se publicite suficientemente tal circunstancia, para conocimiento de los posibles participantes.

CUARTO.- Habilitar a la alcaldesa y al ganadero, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Casillas de Coria, inicie la preparación y organización de los tradicionales festejos del próximo mes de agosto en el municipio, facultándole para que adopte los actos que para ello procedan, dentro de los créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto Municipal, encargándose indirectamente el Ayuntamiento de la organización de los mismos mediante la adjudicación de contrato de organización de espectáculos taurinos a una empresa, para lo que deber contratar todos los servicios y suministros necesarios de conformidad con la legislación vigente, debiendo dar cuenta al Pleno de todo lo actuado.

2025/03/04.- PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025



La Sra. Presidenta procede a informar a los señores concejales que, el plan estratégico de subvenciones tiene como finalidad dar publicidad a las subvenciones que se concederán por el Ayuntamiento durante el año 2025, siendo una herramienta necesaria para poder otorgarlas.

El plan estratégico de subvenciones para el año 2025 consta en el expediente con su contenido íntegro, si bien las líneas de subvenciones son las que a continuación se relacionan:

LÍNEA ESTRATÉGICA 1	LUCHAR CONTRA EL DESPOBLAMIENTO EN EL MEDIO RURAL
Objetivos	Premiar el nacimiento o adopción de hijo en el Municipio de Casillas de Coria con el fin de evitar la pérdida de población
Financiación	Aplicación presupuestaria del presupuesto municipal
Plazo necesario para su ejecución	Año 2025

Programa	Económico	Línea de subvención	Importe	Modalidad
231	480.00	Ayudas por nacimiento o natalidad	1200	concurrentia no competitiva

LÍNEA ESTRATÉGICA 2	FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ASOCIATIVA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Objetivos	Fortalecer el movimiento asociativo en sus diversos ámbitos de cultura, formación, deporte, actividades culturales, o cualquier otra actividad sectorial como forma de participación ciudadana
Financiación	Aplicación presupuestaria del presupuesto municipal
Plazo necesario para su ejecución	Año 2025

Programa	Económico	Línea de subvención	Importe	Modalidad
334	480.00	desarrollo de programas y actividades a realizar por parte de asociaciones, agrupaciones, entidades y personas	2000	concurrentia competitiva



Ofrecido un turno de intervenciones y sin que haya lugar a las mismas, se somete el asunto a votación de los señores concejales acordando, por el voto a favor de los cinco concejales presentes y, por ende, la MAYORIA ABSOLUTA:

PRIMERO. Aprobar el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Casillas de Coria para el año 2025 con las siguientes líneas de subvenciones:

LÍNEA ESTRATÉGICA 1	LUCHAR CONTRA EL DESPOBLAMIENTO EN EL MEDIO RURAL
Objetivos	Premiar el nacimiento o adopción de hijo en el Municipio de Casillas de Coria con el fin de evitar la pérdida de población
Financiación	Aplicación presupuestaria del presupuesto municipal
Plazo necesario para su ejecución	Año 2025

Programa	Económico	Línea de subvención	Importe	Modalidad
231	480.00	Ayudas por nacimiento o natalidad	1200	concurrencia no competitiva

LÍNEA ESTRATÉGICA 2	FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ASOCIATIVA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Objetivos	Fortalecer el movimiento asociativo en sus diversos ámbitos de cultura, formación, deporte, actividades culturales, o cualquier otra actividad sectorial como forma de participación ciudadana
Financiación	Aplicación presupuestaria del presupuesto municipal
Plazo necesario para su ejecución	Año 2025

Programa	Económico	Línea de subvención	Importe	Modalidad
334	480.00	desarrollo de programas y actividades a realizar por parte de asociaciones, agrupaciones, entidades y personas	2000	concurrencia competitiva



SEGUNDO. Publicar el plan estratégico de subvenciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

2025/03/05.- APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ASOCIACIONES MUNICIPALES, AÑO 2025.

La Sra. Alcaldesa procede a explicar a los señores concejales que para esta anualidad se prevé la concesión de una línea de subvenciones para financiar actividades que desarrollen las asociaciones de la localidad de Casillas de Coria durante todo el año 2025, abarcando gastos desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Visto que las presentes bases tienen como finalidad mediante la concesión de subvenciones y otras ayudas, el desarrollo de programas y actividades a realizar por parte de asociaciones, agrupaciones, entidades y personas, tanto en el ámbito sociocultural como en el cooperativo y asociativo, fomentando estudios, eventos y actividades que contribuyan a la participación social, al desarrollo de hábitos democráticos, de valores convivenciales, de solidaridad y justicia social, por lo que las actividades subvencionables son muy diversas, existiendo una dotación presupuestaria para la anualidad 2025 de 1.000 euros previsto incrementarse en otros 1.000 euros hasta el importe total de 2.000 euros. Los interesados en estas subvenciones deberán presentar una solicitud con una memoria de actividades y justificar los fondos recibidos.

Vista la propuesta de alcaldía de fecha de 17 de julio de 2025 y la documentación obrante en el expediente.

Ofrecido un turno de intervenciones y sin que haya lugar a las mismas, se somete el asunto a votación de los señores concejales acordando, por el voto a favor de los cinco concejales presentes y, por ende, la MAYORIA ABSOLUTA:

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras de las subvenciones y ayudas a asociaciones municipales del Ayuntamiento de Casillas de Coria y abrir un plazo de audiencia de veinte días mediante la inserción del texto íntegro de las presentes bases en la sede electrónica municipal para que los interesados puedan presentar sugerencias a las mismas de conformidad con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015.

SEGUNDO. Si durante el plazo de audiencia previa no se formula sugerencia alguna, publicar el texto íntegro de las bases mediante su inserción en el BOP.

TERCERO. Aprobar el gasto de 1.000 euros, a la que asciende el importe de la subvención imputable a la partida 330 480.00 del presupuesto 2025.



CUARTO. Autorizar a la Sra. Alcaldesa la emisión de la convocatoria que se ha de registrar en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

Y no siendo otro el objeto de la presente, la Presidencia levantó la sesión siendo las 09,20 horas, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

V ° B ° LA ALCALDESA,	EL SECRETARIO,
Fdo.: Mónica Martín Sánchez.	Fdo.: Vidal Márquez Silva.

(Documento firmado electrónicamente)

